

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016,
			PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2022

Doctor:
JORGE EDUARDO CRUZ ORTIZ
ALCALDE MUNICIPIO EL GUACAMAYO
Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO AGROPECUARIO SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO”** De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El proyecto específico consiste en la **“CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO AGROPECUARIO SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO”** El proyecto en su etapa de formulación y futura ejecución contará con las siguientes actividades:

PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS, ESTRUCTURA EN CONCRETO, OBRA GRIS, OBRA BLANCA, CARPINTERIA METALICA, CANCHA, URBANISMO, RED ELECTRICA E INTERVENTORIA.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de EL GUACAMAYO, Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

El Municipio de EL GUACAMAYO se obliga a:

1. Adelantar los trámites a que haya lugar, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los Principios, Reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y las normas complementarias que la adicionen, modifiquen o deroguen, con el fin de ejecutar las actividades determinadas técnicamente por el Departamento en el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO AGROPECUARIO SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO”**; Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública BPIÑ 2022004680129, con Certificado del Banco de Proyectos No 903 del 15 de Septiembre de 2022 expedido por el Secretaría de Planeación Departamental, en el que se detallan las actividades a realizar y los productos a que está obligada la MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO.
2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Rendir informes mensuales al DEPARTAMENTO, relacionados con el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes.
5. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio.
6. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO.
7. Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal.
8. Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 3

9. Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo.
10. Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran.
11. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, se obliga a restituir los fondos aportados por el Departamento.
12. Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio.
13. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el Sistema de Contratación del Municipio.
14. Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto.
15. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas, si a ello hubiere lugar.
16. Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO.
17. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO.
18. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.
19. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de aporte y su destinación exclusiva al convenio.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, en concordancia con la ley Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso.

PARAGRAFO: EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO y/o el delegado de la ordenación del gasto del Municipio, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene ningún tipo de impedimento derivado de un acuerdo para la suscripción de convenios interadministrativos.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio: Actas de posesión del Alcalde, Acuerdo Concejo – Facultades para contratar, Constancia Secretarial Concejo Municipal, Cédulas de Ciudadanía – Alcalde, Credenciales E- 27 Alcaldesa, RUT de los Municipios y Alcalde, Certificaciones de PAZ Y SALVO Seguridad Social y parafiscales, Certificados de la Procuraduría del Municipio y Alcalde, Certificados de la Contraloría del Municipio y Alcalde, Certificados de antecedentes judiciales Policía del Alcalde.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, de los cuales **NUEVE (9) MESES** corresponden al plazo de ejecución del proyecto y los **TRES (3) MESES** restantes corresponden al plazo para el trámite que debe adelantar el MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esta ejecución se da, conforme al cronograma desarrollado en el proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$3.477.695.830,70)**

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 3

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

- A.) Mediante actas parciales mensuales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los recursos aportados por el Departamento, previa presentación de los respectivos informes de avance de obra aportados por el Municipio.
- B.) Un saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%), una vez suscrita el acta de Recibo Final y Liquidación del Convenio, a satisfacción del Departamento.

PARAGRAFO 1. El desembolso del aporte del DEPARTAMENTO, se realizara una vez presentada por el MUNICIPIO, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aportara, previa autorización escrita del Supervisor del DEPARTAMENTO designado, de acuerdo al informe que presente y una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio del presente convenio Interadministrativo.

PARAGRAFO 2. El MUNICIPIO deberá acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007..

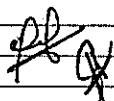
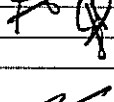
INDEMNIDAD: El Municipio se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del Municipio con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura
Departamento de Santander

Proyecto Juridicamente	Abg. Yeny Vega Aparicio	Firma	
Reviso y aprobó Juridicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma	
Proyecto Técnicamente	Arq. Cesar Jaimes CPS	Firma	
Reviso y aprobó Técnicamente:	Director de Gestión de Infraestructura Ing. Prospero Arenas Castillo	Firma	